



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES  
DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



ITUC CSI IGB

**La Central Denuncia la Violación del Fuero Sindical  
LA CUT RECHAZA EL TRASLADO ARBITRARIO DEL PRESIDENTE DE LA  
SUBDIRECTIVA HUILA**

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT) expresa su profunda preocupación por el traslado de sede del presidente de la CUT Subdirectiva Huila, Juan Pablo Tovar Paredes. Rechazamos esta decisión y consideramos que constituye una clara violación a su fuero sindical, protegido por el artículo 405 del Código Sustantivo del Trabajo. La justificación presentada por la Secretaría de Educación Municipal del Huila, basada en una interpretación amañada del artículo 10 de la Ley 715, es inaceptable.

Cabe recordar, que el traslado de un sindicalista aforado solo puede realizarse de mutuo acuerdo o por autorización de un juez, y únicamente después del levantamiento del fuero o seis meses después de finalizada la actividad sindical.

Esta acción representa una grave violación en contra del movimiento sindical por parte de la Secretaría Municipal de Educación de Neiva, al vulnerar este derecho al presidente de la Central Unitaria de Trabajadores Subdirectiva Huila, Juan Pablo Tovar.

La CUT rechaza enérgicamente este accionar antisindical y procederá a presentar las denuncias y quejas correspondientes, con las acciones preferentes que el caso amerita, ante la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional y la Organización Internacional del Trabajo.

Solicitamos una revisión urgente de esta medida que va en contravía de la normatividad internacional y la Constitución Política Nacional, por lo cual exigimos la restitución inmediata del compañero Tovar Paredes a su sede original.

Bogotá, 24 de febrero de 2025.

Atentamente,

**FABIO ARIAS GIRALDO**  
Presidente CUT Nacional

**OVER DORADO CARDONA**  
secretario general

*Por Paz, Soberanía, Democracia y  
Derechos Laborales*